



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 2275

CHIGUAYANTE, 27 NOV 2012

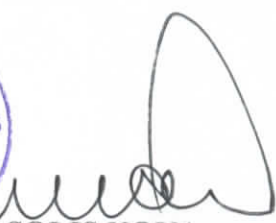
VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ **“Trabajando juntos y organizados mejoramos la calidad de vida de las vecinas de Lagos de Chile”**, el aporte municipal solicitado es de \$478.880.- (cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), traducidos en equipamiento e implementación deportiva para niños
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil), los cuales se traducen en mano de obra de organización de actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/PPV
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: 16:00
FIRMA: 21/11/12